



Decreto 2740 de 1997

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2740 DE 1997
(Noviembre 13)

“Por el cual se asignan unas funciones del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas a la Unidad de Planeación Minero-Energética.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189, numeral 17 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 5º del Decreto 1682 del 27 de junio de 1997.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Asignar a partir del 1º de enero de 1998, a la Unidad de Planeación Minero-Energética, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, las siguientes funciones a cargo del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas, INEA:

1. Fomentar y diseñar los programas de uso racional de energía, en todos los campos de la actividad económica y adelantar las labores de difusión necesarias.
2. Fomentar, diseñar y establecer de manera prioritaria los planes, programas y proyectos relacionados con el ahorro, conservación y uso eficiente de la energía.
3. Elaborar los planes y programas de carácter científico y tecnológico para la intensificación del uso de las fuentes alternas de energía.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA,

CARLOS CONTE LAMBOGLIA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43175. 19 de noviembre de 1997.

Fecha y hora de creación: 2025-12-22 16:37:11